



CAPÍTULO VI

DIRECTRICES PARA LA IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO



6.1. **IMPLANTACIÓN**

La Norma Básica de Protección Civil, recoge en las directrices para la elaboración de los Planes de Emergencia, la de establecer en la planificación mecanismos que garanticen una correcta implantación del Plan, así como su mantenimiento a lo largo del tiempo.

Para ello, es necesario:

1. Puesta a punto de la infraestructura.

Comprobación de la idoneidad y puesta a punto de toda la infraestructura necesaria para la correcta activación del PEIN.

- Centros de Coordinación Operativa (CECOPIN).
- Red de Transmisiones.
- Sistemas informáticos existentes.
- Sistemas de aviso a la población.
- Etc.



2. Asignación del personal implicado en el PEIN de Tenerife.

- Designación de los componentes de los órganos de apoyo: Comité Asesor y Gabinete de Información así como los sistemas para su localización.
- Designación de los mandos y componentes de los Grupos de Acción, sus sustitutos y los sistemas para su movilización.
- Configuración de un Comité Insular de Emergencias y Protección Civil, que actuará como órgano rector de la política en materia de emergencias y protección civil del Cabildo Insular de Tenerife, si se considera oportuno.
- Designación de un Coordinador Insular de Emergencias y Protección Civil dependiente del Cabildo Insular de Tenerife, responsable de implantar y mantener el PEIN, en situaciones de no emergencia, para garantizar su correcto funcionamiento y aplicación en caso de necesidad. Además, será la persona encargada de comunicar al Director del PEIN los avisos de emergencias que pudieran ser motivo de activación del Plan.



3. Difusión del PEIN al personal implicado.

Elaboración de programas de información que aseguren el conocimiento del Plan a todas las personas que intervienen en el mismo.

El Plan será distribuido a:

- Responsables de los Grupos de Acción.
- Componentes del Comité Asesor.
- Responsable del Gabinete de Información.
- Jefes de los Servicios Operativos.
- Jefes de Sala o responsables del CECOPIN.
- Dirección General de Seguridad y Emergencias del Gobierno de Canarias.
- CECOES 112
- Ayuntamientos de la Isla de Tenerife.
- Responsables de la organización de los niveles inferiores.



Esta difusión se completará, con las sesiones informativas que considere oportunas el Director del Plan.

- 4. Establecimiento de los convenios, protocolos y acuerdos con los organismos y entidades participantes, tanto para clarificar actuaciones como para la asignación de medios y recursos.**

6.2. MANTENIMIENTO

Se entiende por mantenimiento del Plan el conjunto de acciones encaminadas a garantizar que los procedimientos de actuación previstos en el Plan sean plenamente operativos, y que su actualización y adecuación a modificaciones futuras en el ámbito territorial, sean objeto de planificación.

Las acciones a desarrollar para el mantenimiento de la operatividad del PEIN, deben concretarse en programas específicos que desarrollen las siguientes acciones:

- Actualización y revisión del PEIN.
- Comprobaciones periódicas.
- Ejercicios de adiestramiento de los Grupos de Acción.
- Simulacros totales y parciales.



El PEIN de Tenerife prevé un periodo máximo de cuatro años para su revisión.

6.2.1. ACTUALIZACIÓN Y REVISIÓN

Las principales características del presente Plan pueden variar con el tiempo, por ello, el PEIN de Tenerife prevé un periodo máximo de cuatro años para su revisión, independientemente de otras actualizaciones que puedan ser motivadas por modificaciones de los riesgos u otras consideraciones que afecten a aspectos fundamentales del Plan y que tendrán carácter de revisiones extraordinarias.

El PLATECA, como Plan Director, ha sido la guía para la elaboración de este Plan de ámbito inferior, por lo que modificaciones en el mismo, deben estar seguidas de revisiones de los planes de ámbito inferior, asegurando en todo momento una homogeneidad y coherencia en toda la planificación territorial de las emergencias en Canarias.

Estas revisiones extraordinarias no comportan una modificación obligatoria del Plan, sino su revisión y posibles adecuaciones para su ajuste a las situaciones existentes en el momento.

Las revisiones y modificaciones, que sólo las podrá realizar el órgano competente en materia de Protección Civil del Cabildo Insular de Tenerife, deberán ser informadas favorablemente por la Comisión de Protección Civil y Atención de Emergencias de Canarias.



El PEIN de Tenerife deberá someterse a comprobaciones periódicas, mediante el ejercicio de simulacros.

6.2.2. COMPROBACIONES PERIÓDICAS

El PEIN de Tenerife deberá someterse a comprobaciones periódicas, mediante el ejercicio de simulacros. Se realizarán ejercicios de adiestramiento y simulación, con el objetivo de mejorar todos aquellos aspectos relacionados con la operatividad del Plan, introducir las alteraciones correspondientes a las informaciones básicas referentes a medios y personal, así como aquellas innovaciones o mejoras cuya necesidad haya sido advertida en el desarrollo del programa de mantenimiento.

Esto supone que el personal y los medios propios de entidades locales que tengan vinculación con el PEIN de Tenerife, deberán ser actualizados por el departamento correspondiente, logrando de esta manera, mantener la operatividad de los mismos y tener actualizado el catálogo de medios y recursos.

El personal usuario de los medios, será el responsable de realizar la verificación operativa de los mismos, haciendo constar en un registro de mantenimiento, estas comprobaciones y las incidencias detectadas. Estos registros de mantenimiento serán facilitados al Coordinador Insular del Cabildo, para que éste centralice toda la información relativa al PEIN.

De todas las emergencias, que supongan la activación total o parcial del PEIN de Tenerife, el Coordinador Insular del Cabildo elaborará informes



donde se expliquen las causas y consecuencias de la emergencia y la eficacia de la respuesta desplegada por el Plan.

6.2.3. EJERCICIOS DE ADIESTRAMIENTO

Un ejercicio de adiestramiento consiste en la alerta de, únicamente, una parte del personal y medios adscritos al Plan

Un ejercicio de adiestramiento consiste en la alerta de, únicamente, una parte del personal y medios adscritos al Plan (por ejemplo, un determinado Grupo de Acción, un servicio o unidad correspondiente a un Grupo de Acción).

El responsable de cada Grupo de Acción preparará, de acuerdo con el plan anual de actividades, un ejercicio en el que los miembros del mismo deban emplear todo o parte de los medios necesarios en caso de activación del Plan.

El ejercicio se entiende como una actividad tendente a familiarizar a los distintos Grupos de Acción con los equipos y técnicas que deberán utilizar en caso de activación del Plan. Por otro lado, al realizarse en grupos más reducidos, constituye un elemento de mayor agilidad que el simulacro, para la verificación global del funcionamiento del Plan.

En los ejercicios no existe predeterminación de una situación de emergencia, sino que consisten en el desarrollo de una o más operaciones o unidades concretas asignadas al Plan, con el fin de comprobar y mantener el conocimiento práctico, la destreza del personal



que interviene en su realización, y la perfecta adecuación de los medios materiales que deben utilizarse en la misma. Se comprueba a su vez, el grado de mantenimiento y la eficacia de los equipamientos y los tiempos de respuesta.

Tras el ejercicio, los miembros de cada Grupo de Acción intercambiarán experiencias, impresiones y sugerencias con objeto de mejorar la operatividad del Plan. Aquellas que, a juicio del responsable del grupo, pudieran constituir una mejora sustancial, serán incorporadas al Plan, previo aviso al Coordinador Insular el cual informará a la Comisión Autonómica.

Los ejercicios pueden ser de varios tipos, según su alcance, niveles y sectores de la estructura organizativa que involucren y sus objetivos específicos.

La determinación de ejercicios a realizar por las distintas partes de la organización a lo largo del año, se hará de tal manera que, con ellos, se puedan movilizar y poner a prueba, especialmente, aquellos servicios que no se hayan visto afectados, o hayan tenido una escasa participación en el simulacro previsto para ese mismo año. De esta manera, cada año se logrará poner a punto la totalidad de la estructura organizativa del Plan.

La frecuencia de estos ejercicios será anual, salvo que, por razones particulares de la naturaleza de la operación de que se trate, sea recomendable una frecuencia mayor.



El Director del Plan propondrá un plan anual de ejercicios, teniendo en cuenta los criterios enunciados y las sugerencias de los Jefes de cada Grupo, para los Servicios integrantes del mismo.

6.2.4. EJERCICIOS DE SIMULACIÓN

Un simulacro es la simulación de un siniestro que suponga la activación del Plan y permita comprobar la capacidad de respuesta y el nivel de preparación de los grupos que operan en una emergencia.

Un simulacro es la simulación de un siniestro que suponga la activación del Plan y permita comprobar la capacidad de respuesta y el nivel de preparación alcanzado, empleando los medios previstos.

Su objetivo es comprobar:

- El funcionamiento y efectividad de los sistemas de aviso a la población y comunicados.
- La rapidez de respuesta de los Grupos de Acción y de la aplicación de las medidas de protección.
- El funcionamiento (en condiciones ficticias) de los Grupos de Acción y una primera evaluación de su eficacia.

Su finalidad es la de evaluar la operatividad del PEIN de Tenerife respecto a las prestaciones previstas y tomar las medidas correctoras pertinentes, o revisar la operatividad del Plan, si fuera necesario. En



este sentido, deben establecerse criterios para la evaluación de la coordinación de las actuaciones y la eficacia de éstas.

6.2.4.1. Diseño y normalización de simulacros

Para el diseño de un simulacro deberá efectuarse un estudio previo del desarrollo previsto de la emergencia.

El Director del Plan, con la participación del Coordinador Insular del Cabildo y con la colaboración del Comité Asesor, elaborará el programa del simulacro, el cual comprenderá:

- Los datos de desencadenamiento del supuesto.
- Las características y evolución del mismo.
- Las medidas de protección que requiere.
- Los objetivos a cumplir.
- Los tiempos óptimos y máximos aceptables de respuesta.

El diseño deberá estar escrito de forma que sea asimilado fácilmente por los actuantes y permita cierta flexibilidad en la respuesta ante algunos



hechos, logrando el equilibrio óptimo de libertad de actuación dentro del marco de simulación.

Asimismo, el Comité Asesor establecerá una lista de comprobación para la evaluación de la eficacia del simulacro. En ella se fijarán el emplazamiento, el tiempo, el personal y los medios con los que cada grupo deberá acudir.

La lista de comprobación deberá contener la información mínima para poder evaluar los siguientes puntos:

- Personas que fueron alertadas.
- Tiempo necesario para la constitución de los Grupos de Acción.
- Tiempo requerido para la determinación de zonas afectadas y medios necesarios.
- Personal y medios que acuden al escenario.
- Tiempo de llegada de las unidades movilizadas.

En la determinación de tiempos de llegada y medios mínimos necesarios se tendrán en cuenta, en cada caso, los siguientes factores:

- La naturaleza de la emergencia.



- Las distancias entre el escenario de la situación de emergencia y las redes de las unidades movilizadas.
- Las condiciones meteorológicas y si es posible la evaluación aproximada de las dificultades que incluiría la activación del PEIN, en los casos en que las condiciones meteorológicas sean causa directa de la susodicha activación.
- Estado de las vías públicas.

Los tiempos se entenderán contabilizados desde el momento en el que el Grupo o Servicio sea alertado.

La cadena de comunicaciones entre el lugar de la emergencia, los Centros de Coordinación y los diferentes Grupos de Acción será objeto de atención preferente en la evaluación de simulacros.



El Director del Plan junto al
Coordinador Insular
propondrá un plan anual de
simulacros.

6.2.4.2. Periodicidad

El Director del Plan junto al Coordinador Insular propondrá un plan anual de simulacros y ejercicios de adiestramiento.

Los simulacros deberán ser adecuadamente diversificados, con el objeto de lograr, en el plazo más breve posible, la comprobación de la operatividad de todos los medios y recursos en distintas situaciones.

Se considera altamente recomendable que los simulacros sean realizados durante estaciones climáticas distintas, (siempre y cuando, las situaciones meteorológicas no sean necesarias para la simulación efectiva del plan).



6.2.4.3. Evaluación

Una vez terminado el simulacro, la organización comparará la información recibida de los distintos Grupos de Acción y de los observadores destacados en los distintos puntos de actuación, con la secuencia, características y desarrollo de las medidas tomadas.

La presencia de los medios humanos y materiales previstos en condiciones adecuadas al funcionamiento, en el lugar prefijado, a la hora prevista, para cada etapa de su labor, es el objetivo a perseguir. Sin embargo, y hasta llegar al óptimo, es mucho más importante detectar errores y trabajar en la eliminación de estos colaborando con las personas y cuerpos, estableciendo o consolidando procedimientos y pautas.

Se analizarán los errores y se incorporará la experiencia a las normas operativas del grupo correspondiente para ser objeto de especial atención en el simulacro siguiente.

Si algún simulacro resultase muy deficiente ya sea debido a las circunstancias meteorológicas o cualquier otra, será repetido lo antes posible en circunstancias lo más parecidas a la que originó dicha deficiencia, para intentar subsanar y mejorar aquellos aspectos que incidieron en ese resultado.



6.2.5. **Campañas de información a la población**

Con el fin que la población tenga un conocimiento suficiente de autoprotección las administraciones públicas implicadas, promoverán periódicamente campañas de divulgación entre la población.

Asimismo, las medidas de protección personal a la población constituyen un complemento indispensable a las medidas adoptadas por el Plan.

Estas campañas describirán las medidas, de protección personal a adoptar ante los riesgos así como las señales de alerta y alarma con las que deben familiarizarse.

El objetivo fundamental de estas campañas es lograr una respuesta adecuada por parte de la población ante una emergencia, así como impregnar a la sociedad de una cultura preventiva.

6.2.6. **Política informativa**

Deberá seguirse una política informativa de cara a la divulgación del Plan a la sociedad, con el objetivo de facilitar la familiarización de ésta con las medidas de protección que el Plan aborda.



Dicha política informativa irá orientada a dar información sobre:

- Los riesgos a los que la población está expuesta: Información de tipo preventivo y en la línea de sensibilizar y concienciar.
- Los medios por los que se transmitirá la información en caso de activación del Plan.
- Se realizará campañas de información y concienciación en el ámbito de centros escolares.
- Se desarrollarán programas dirigidos a los medios de comunicación, para informarles de los objetivos del PEIN, tratando de evitar los excesos alarmistas, y de establecer su papel ante una emergencia.